

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 461 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

07 MAY 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: Las Resoluciones de Alcaldía № 160-2014-ALC/MVES de fecha 11.03.2014 y № 260-2014-ALC/MVES de fecha 21.04.2014, el Informe №001-2015-CSST/MVES del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador-CSST/MVES, el Documento № 6376-2015 de fecha 27.03.2015 del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMUVES, el Memorándum №241-2015-GM/MVES de fecha 09.02.2015 y el Memorándum №609-2015-GM/MVES de fecha 31.03.2015 de la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía № 425-2015-ALC/MVES de fecha 22.04.2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Nº 29783 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-2012-TR, modificado por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, enfatizando el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 260-2014-ALC/MVES de fecha 21.04.2014 se modificó el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 160-2014-ALC/MVES de fecha 11.03.2014, se corrigió un error material en el artículo segundo y se acreditó al Sr. Simón Huamán Galán como representante del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMUVES ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador-CSST/MVES, confirmándose en lo demás, el contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 160-2014-ALC/MVES;

Que, a través del Memorándum N° 241-2015-GM/MVES de fecha 09.02.2015 y el Memorándum N° 609-2015-GM/MVES de fecha 31.03.2015, la Gerencia Municipal dispone la actualización de la resolución de alcaldía que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador, atendiendo al Informe N°001-2015-CSST/MVES del Comité y en razón del Documento N° 6376-2015 del SUTRAMUVES, acreditar al Sr. Américo Carbajal Solís, Secretario de Defensa del SUTRAMUVES como representante ante el Comité en calidad de observador, conforme a la Ley 29783 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-2012-TR;

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 425-2015-ALC/MVES de fecha 22.04.2015 conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador-CSST/MVES, acreditó al Sr. Américo Carbajal Solís, Secretario de Defensa del SUTRAMUVES como representante ante el Comité en calidad de observador y dejó sin efecto las Resoluciones de Alcaldía Nº160-2014-ALC/MVES y Nº 260-2014-ALC/MVES;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 425-2015-ALC/MVES, se advierte error material en la sección de Visto, consignando: "SUTRAMEVES", siendo lo correcto: "SUTRAMUVES", en el artículo primero consignando el nombre: "José Arturo Robles Villafuerte" siendo lo correcto: "Marina Luz Zanabria Limaco", y en la numeración del artículo segundo consignando: "ARTICULO TERCERO siendo lo correcto: "ARTICULO SEGUNDO", en consecuencia, PROCEDE RECTIFAR EL ERROR MATERIAL conforme al numeral "201.1) del Art. 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

GERENCIA

MUNICIPAL









"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 °, así como el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 425-2015-ALC/MVES de fecha 22.04.2015, la Resolución de Alcaldía Nº 260-2014/MVES de fecha 21.04.2014, la Resolución de Alcaldía Nº 160-2014/MVES de fecha 11.03.2014 y todo dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador - CSST/MVES, el cual estará integrado por los siguientes miembros:











	REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD
TITULARES	GLADYS EDITH DÍAZ ROMERO
	Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
	MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO
	Gerente de la Oficina General de Administración
	LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA
	Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica
	HERNÁN TABOADA CHACÓN
	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
	KETTY YANINA TORRES LAGOS
	Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
	JOSE ARTURO ROBLES VILLAFUERTE
	Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto FRANCISCO NARREA SAN MIGUEL
SUPLENTES	Gerente Municipal
	ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
	Secretaria General
	ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS
	Gerente de la Oficina de Participación Ciudadana
	EDGAR JESUS HINOJOSA ALARCON
	Gerente de Rentas
	FERNANDO REBATTA RODRIGUEZ
	Gerente de Desarrollo Económico Local
	JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA
	Gerente de Desarrollo Urbano
	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
	EMILIANO PASTOR ALARCON TACO
	FELIZ ISMAEL TAMAYO VILLANUEVA
TITULARES	CLORINDA CARRERA ESPINOZA
	MODESTA PAQUIYAURI LUJAN
	JORGE TOBIAS REYNA VILCA
	JOSE SANTOS CAYAO RUBIO
SUPLENTES	MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO
	ROSALIA TERESA CHUNGA QUEZADA DE ESTRADA
	ELIANA MARTHA TAMAYO OLAECHEA
	ELAR JESUS RIEGA RODRIGUEZ

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTICULO TERCERO.- ACREDITAR al Señor AMERICO CARBAJAL SOLIS, Secretario de Defensa del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Villa El Salvador-SUTRAMUVES, como representante en calidad de OBSERVADOR ante Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador-CSST/MVES.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A BO DE AITTACE STEPPOND

Municipalidad de Villa El Salvader

Lerero E con facult

ROSARIO SECTILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Urstrital De Villa EL Salvador

GUIDDIÑIDO PERALTA





